



de Nro. l' ultimo, y el Decreto queda nimma estampa  
 en el siguiente dia quince que una y otro se hallan  
 vistos al libro de actas del año anterior, despues de  
 premiar entre si en el modo y forma con que ha de  
 celebrarse (el obituario) la función y obituario del Señor  
 Cristo del Castillo en Domingo siguiente al oposi-  
 cion de Resurrección, acordaron; que para que esta fes-  
 tividad sea perpetua que celebre de un modo fijo, se  
 haga en los terminos establecidos en la misima  
 concesión, bajando la Imagen en el dia del sabbat  
 ant. a dicho Domingo, cuidando de ello y de la función  
 del esperado dia del Domingo, los encargados de las cada-  
 das ó arcas que y el culto de dha Imagen se hallan  
 establecidas, lo mal sera perpetuamente p. los siete dias res-  
 tantes en el presente año cuidaran de las funciones  
 los Ss. D Juan Land.º a la del lunes, D Martin Diaz y  
 D Juan Palao a la del martes, D Juan Bañez y D Fran-  
 cisco Amat a la del miércoles, D Luis osto Ríos a la del  
 jueves, el M.º Ayunt.º a la del viernes, D Fulg.º Polo a  
 la del sabbat, y D Fernando Ríos a la de el Domingo;  
 todos los cuales Dhos Ss. en lo sucesivo quedarán p.  
 las funciones que respectivas les corresponden hacer  
 el turno que se halla establecido p. la de la Resur-  
 rección, es decir, que vaya la designación q. cada bri-

